



N° 034-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Veintiséis de Octubre, 27 de Enero del 2022

VISTO: El Memorando N° 072-2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 27 de Enero del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22ª de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el Designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005 - 90 -PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo...";

Que, con Resolución Directoral N° 149 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 22 de Junio del 2019, se resuelve en su Artículo 3°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 04 de Junio de 2019, las funciones como Jefe del Departamento de Cirugía, en el cargo estructural de Jefe del Departamento de Cirugía clasificador Servidor Público - Directivo Superior Directivo superior (SP-DS), a Don: **GONZALES RAMIREZ RODOLFO ARTURO**, con el cargo de Medico I Nivel IV; servidor Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406, en mérito a la Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR;

Que, con documentos del Visto, el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, solicita dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de designación como Jefe del Departamento de Cirugía al Med. Gonzales Ramirez Rodolfo Arturo, asimismo ordena se proyecte el acto resolutorio de Designación a partir de la fecha como Jefe del Departamento de cirugía de nuestra Institución al Med. Magno Alberto Lizano Flores, sin perjuicio de manifestar de su designación en dicho cargo directivo en el en mención;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Que, con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Legajos y escalafón.



Nº 034-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Veintiséis de Octubre, 27 de Enero del 2022

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional Nº 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar Término, a partir del 27 de Enero del 2022; a la acción de Personal efectuada con Resolución Directoral Nº 149 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH, de fecha 12 de Junio del 2019; en el extremo de Designar a don: **GONZALES RAMIREZ RODOLFO ARTURO** .las funciones de Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Piura, dándole las gracias por los servicios prestados durante su función en la jefatura.

Artículo 2º.- El profesional, antes mencionado deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Artículo 3º.- DESIGNAR; a partir del 27 de Enero de 2022, las funciones de **Jefe del Departamento de Cirugía del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura**; a Don: **Lizano Flores Magno Alberto**, de profesión Médico Cirujano General con CMP Nº 39989, con RNE Nº23773, Servidor Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento a los interesados, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Escalafón y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese;

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raul Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 22545